



RESOLUCION No. DESAJBOR22-6553
22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de mayores valores pagados por nómina”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios de la función administrativa, entre ellos los de eficacia, economía y celeridad, en concordancia con el artículo 29 ibidem relacionado con el debido proceso.

Que la ley 1437 de 2011 establece en su artículo 98 que, las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial está facultada expresamente por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 para ejercer el cobro coactivo y según los Acuerdos PSAA07-3927 del 15 de febrero de 2007 y PSAA 10-6979 del 18 de Junio de 2010, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales cumplen la función de tramitar el cobro coactivo de las obligaciones a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, contenidas en sus propios actos y en providencias de los Juzgados de su jurisdicción.

Que acorde con los artículos 112 y 136 de la Ley 6° de 1992, las entidades públicas del orden nacional y en particular la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, están facultadas para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor y el de la Nación.

Que una vez revisados los desprendibles de nómina por parte de la oficina de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se pudo establecer que la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65709932**, **exfuncionaria** y quien se desempeñaba en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ** del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, la funcionaria estuvo vinculada del 28 de marzo de 2022 al 14 de abril de 2022 como asistente administrativo grado 6, regresó nuevamente como asistente administrativo grado 5 del 21 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022 el sistema realizo liquidación definitiva en el mes de mayo; y la novedad de retiro fue registrada en el sistema el 07 de octubre de 2022, por lo tanto el sistema liquido completo los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, y se le realizo un pago adicional por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 9.798.160)**, suma que deberá ser reintegrada.

Que, una vez revisada la base de datos de salarios adicionales pagados, a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON** se estableció lo siguiente:

ESTUDIO DE SUELDOS PAGADOS	
FUNCIONARIO	CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON
IDENTIFICACIÓN	65.709.932

CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ				
DESPACHO	D.S.A.J. JURIDICA				
ESTADO	INACTIVO				
CORREO	catbar085@hotmail.com				
La funcionaria estuvo vinculada del 28/03/2022 al 14/04/2022 como asistente administrativo grado 6, regresó nuevamente como asistente administrativo grado 5 del 21/04/2022 al 27/05/2022 ; la novedad de ingreso fue radicada el 22/04/2022 mediante código de registro EXDESAJBO22-26331 y registrada en el sistema el 02/06/2022 razón por la cual el sistema realizo liquidación definitiva en el mes de mayo; y la novedad de retiro fue registrada en el sistema el 07/10/2022, por lo tanto el sistema liquido completo los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022. Por lo anterior se debe hacer el reintegro de los salarios adicionales pagados.					
NOMINA MAR		NUMVINCULACION 65709932			
CODIGO	CONCEPTO	PAGADO 0 DIAS	REAL 03 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 6	DIFERENCIAS	
1050	SUELDO BASICO	- \$	222.515 \$	222.515	
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	- \$	7.344 \$	7.344	
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	- \$	176.704 \$	176.704	
	TOTAL INGRESOS	- \$	406.562 \$	406.562 \$	
2205	APORTES SALUD NORMAL	- \$	15.969 \$	(15.969)	
2210	APORTE PENSION NORMAL	- \$	15.969 \$	(15.969)	
	TOTAL DEDUCCIONES	- \$	31.938 \$	-\$ 31.937	
NOMINA ABR		NUMVINCULACION 65709932			
CODIGO	CONCEPTO	PAGADO 17 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6	REAL 14 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6	REAL 10 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	DIFERENCIAS
1050	SUELDO BASICO	1.260.916 \$	1.038.401 \$	669.931 \$	447.417
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	- \$	- \$	24.479 \$	24.479
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	1.001.324 \$	824.620 \$	506.319 \$	329.615
	TOTAL INGRESOS	2.262.240 \$	1.863.021 \$	1.200.729 \$	801.510 \$
2205	APORTES SALUD NORMAL	90.490 \$	74.521 \$	47.050 \$	(31.081)
2210	APORTE PENSION NORMAL	90.490 \$	74.521 \$	47.050 \$	(31.081)
	TOTAL DEDUCCIONES	180.980 \$	149.042 \$	94.100 \$	-\$ 62.162
NOMINA MAY		NUMVINCULACION 65709931			
CODIGO	CONCEPTO	PAGADO 0 DIAS	REAL 27 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	DIFERENCIAS	
1050	SUELDO BASICO	- \$	1.808.814 \$	1.808.814	
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	- \$	- \$	- \$	

		-	66.092	66.092
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	-	\$ 1.367.062	\$ 1.367.062
	TOTAL INGRESOS	-	\$ 3.241.968	\$ 3.241.968
2205	APORTES SALUD NORMAL	-	\$ 127.035	\$(127.035)
2210	APORTE PENSION NORMAL	-	\$ 127.035	\$(127.035)
	TOTAL DEDUCCIONES	-	\$ 254.070	-\$ 254.070
	NOMINA LIQ. DEFINITIVA_ 2022051A6	NUMVINCULACION 65709932		
COD IGO	CONCEPTO	PAGADO	REAL	REINTEGR OS
1181	VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	61.192	\$ -	\$(61.192)
1500	PRIMA DE SERVICIOS	52.538	\$ -	\$(52.538)
1520	PRIMA DE NAVIDAD	105.635	\$ -	\$(105.635)
	PAGO PROPORCIONAL BONIFICACION POR SERVICIOS	36.777	\$ -	\$(36.777)
	PAGO VACACIONES LIQUIDACION DEFINITIVA	77.314	\$ -	\$(77.314)
	PROPRCIONALIDAD PRIMA DE VACACIONES	52.714	\$ -	\$(52.714)
	TOTAL INGRESOS	386.170	\$ -	-\$ 386.170
2205	APORTES SALUD NORMAL	1.471	\$	1.471
2210	APORTE PENSION NORMAL	1.471	\$	1.471
	TOTAL DEDUCCIONES	2.942	\$	\$ 2.942
	NOMINA JUN_ 2022061G2	NUMVINCULACION 3794908911		
COD IGO	CONCEPTO	PAGADO 30 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	REAL O DIAS	REINTEGR OS
1050	SUELDO BASICO	2.009.793	\$	(2.009.793)
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	73.436	\$	(73.436)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	1.518.958	\$	(1.518.958)
	TOTAL INGRESOS	3.602.187	\$	-\$ 3.602.187
2205	APORTES SALUD NORMAL	141.150	\$	141.150
2210	APORTE PENSION NORMAL	141.150	\$	141.150
	TOTAL DEDUCCIONES	282.300	\$	\$ 282.300
	NOMINA JUL_ 2022071G01	NUMVINCULACION 657099321		
COD IGO	CONCEPTO	PAGADO 30 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO	REAL O DIAS	REINTEGR OS

		5		
1050	SUELDO BASICO	2.009.793	\$	(2.009.793)
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	73.436	\$	(73.436)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	1.518.958	\$	(1.518.958)
	TOTAL INGRESOS	3.602.187	\$	-\$ 3.602.187
2205	APORTES SALUD NORMAL	141.150	\$	141.150
2210	APORTE PENSION NORMAL	141.150	\$	141.150
	TOTAL DEDUCCIONES	282.300	\$	282.300 \$
NOMINA JUL_2022071PS1		NUMVINCULACION657099321		
COD IGO	CONCEPTO	PAGADO	REAL	REINTEGR O
1500	PRIMA DE SERVICIOS	237.257	\$ -	\$(237.257)
	TOTAL INGRESOS	237.257	\$ -	-\$ 237.257
NOMINA AGO_2022081G1		NUMVINCULACION 657099321		
COD IGO	CONCEPTO	PAGADO 30 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	REAL 0 DIAS	REINTEGR O
1050	SUELDO BASICO	2.009.793	\$	(2.009.793)
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	73.436	\$	(73.436)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	1.518.958	\$	(1.518.958)
	TOTAL INGRESOS	3.602.187	\$	-\$ 3.602.187
2205	APORTES SALUD NORMAL	141.150	\$	141.150
2210	APORTE PENSION NORMAL	141.150	\$	141.150
	TOTAL DEDUCCIONES	282.300	\$	282.300 \$
NOMINA SEP_2022091G1		NUMVINCULACION 657099321		
COD IGO	CONCEPTO	PAGADO 30 DIAS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	REAL 0 DIAS	REINTEGR O
1050	SUELDO BASICO	2.009.793	\$	(2.009.793)
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	73.436	\$	(73.436)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	1.518.958	\$	(1.518.958)
	TOTAL INGRESOS	3.602.187	\$	-\$ 3.602.187
2205	APORTES SALUD NORMAL	141.150	\$	141.150
2210	APORTE PENSION NORMAL		\$	

		141.150		141.150
	TOTAL DEDUCCIONES	282.300	\$	282.300
	TOTAL A REINTEGRAR	(9.798.160)		

Que, conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben regir a la Administración, es preciso facilitar el procedimiento para pagos por mayores valores pagados por concepto de salarios (**Reintegros**), en atención a lo indicado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los pagos por **reintegros** se deben efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - **botón de pagos PSE** (pagos seguros en línea), debido a que el Banco de la República no acepta transacciones en las ventanillas (Cheque y/o efectivo) a nivel nacional desde el 1° de abril de 2020; Por consiguiente, los pagos por concepto de Reintegros de mayores valores pagados por concepto de salarios a través de **PSE** se deben realizar **únicamente** en la siguiente cuenta:

Banco	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta
Agrario	Corriente	DTN-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300700011442
<p>* Cuenta habilitada para pagos únicamente de reintegros de Gastos de Funcionamiento por botón PSE. Al momento de efectuar la transacción, indicar el código de portafolio de la Corporación correspondiente</p>			

Es necesario que relacione el código de portafolio, porque esto permite identificar la unidad ejecutora a la que corresponde la consignación.

Código de Portafolio	Unidades ejecutora (Corporación)
284	RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS

- Para funcionarios activos, se puede realizar reintegro por nómina.

Que, una vez el obligado realice el correspondiente pago, debe informarlo a los correos: talentohumanobta@cendoj.ramajudicial.gov.co; atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co; jmedinam@cendoj.ramajudicial.gov.co; liquidador5@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que, una vez notificado el(la) señor(a) **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON** del presente acto administrativo, cuenta con diez (10) días para hacer efectivo el reintegro por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE** (\$ 9.798.160) si transcurrido este plazo, no realiza el correspondiente reintegro, se empezara a contar interés moratorio, Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido en el presente acto administrativo. Para estos efectos, la tasa de interés moratorio será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

De no realizarse el pago de la obligación dentro de los términos establecidos, se inicia la ejecución por vía coactiva dentro del marco legal y procedimental contenido en el Título VIII de las Disposiciones Generales del Estatuto Tributario (artículos 823 y siguientes); Título IV de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 100 inciso final y 306).

Por lo anteriormente expuesto, El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través de la oficina de talento humano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el reintegro de mayores valores pagados por nómina a la exfuncionaria **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65709932**, quien se desempeñaba en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ**, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 9.798.160)**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65709932**, que, dicho pago lo puede efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - **botón de pagos PSE** - pagos seguros en línea, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65709932**, que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días, si no realiza el correspondiente reintegro, se empezará a causar interés moratorio el cual será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora y se remitirá el presente acto a la oficina de cobro coactivo, para que inicie la ejecución por vía coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **65709932**, conforme a lo establece la Ley 1437 de 2011 artículo 66 y subsiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en subsidio de apelación el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo reglado en la Ley 1437 de 2011 artículo 76.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR Una vez en firme, el presente acto administrativo presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y será remitido a la oficina de cobro coactivo para lo pertinente

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional

Aprobó: Coordinación Talento Humano- Betty Johana Rojas Angarita
Revisó: Coordinadora de Asuntos Laborales - Carolina Vega Bravo
Revisó: Asuntos Laborales- José Amadeo Medina

Resolución Hoja No. 7

Elaboró: Asuntos Laborales- Nieves Carolina Gonzalez Avella